JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., siete de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00362

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar allegado por la Alcaldía de Armenia que tiene que ver con la diligencia de secuestro de los inmuebles con folios de matrículas 280-22037 y 280-22036.

Una vez descorra el traslado del recurso de reposición que interpuso el apoderado judicial de la parte demandante, ingrese el proceso a despacho a fin de resolverlo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12278194e7c7101821339c05d0bc6533c813c8c69b7284b1ff7f357edba8e2de

Documento generado en 07/07/2023 04:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica